

RESOLUCION No.0509
(22 de agosto de 2018)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.436 del 15 de agosto de 2017, en donde se renovaron los integrantes para el Comité Curricular del plan de estudios de Derecho.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Resolución No.436 del 15 de agosto de 2017, se renovaron los integrantes para el Comité Curricular del plan de estudios de Derecho.

Que, el Consejo de Facultad de Educación, Artes y Humanidades, según consta en el Acta Ad-Referendum No.0013 del 17 de agosto del año en curso, mediante oficio O-AC-FAH-0417 del 17 de agosto de 2017, informa que teniendo en cuenta el cambio de los Directores de Planes de Estudio de Derecho jornada diurna y nocturna y la renuncia de los representantes del Área Básica y Área Humanística, se hace necesario modificar la conformación del Comité Curricular del plan de estudios de Derecho.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0024 del 22 de agosto de 2018, autorizó la modificación de los miembros para el Comité Curricular del plan de estudios de Derecho.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No.436 del 15 de agosto de 2017, por la cual se renovaron los integrantes del Comité Curricular del plan de estudios de Derecho, teniendo en cuenta el cambio de los Directores de Planes de Estudio de Derecho jornada diurna y nocturna de la siguiente manera: **MARTIN HUMBERTO CASADIEGO SANTANA** como Director Plan de estudios Jornada diurna y **NATALY JULIANA ASCANIO MANTILLA** Directora Plan de Estudios Jornada nocturna.

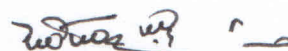
Teniendo en cuenta la renuncia del **Representante del Área Básica** docente **NELSON FERNANDO GAONA DIAZ** se excluye como integrante del Comité y en **su reemplazo** se designa a la docente **ANA MARÍA CARRASCAL VERGEL**, igualmente se excluye al docente **YURI ALFONSO CARRASCAL GÓMEZ** debido a su renuencia como **Representante Área Humanística** y en **su reemplazo** se designa a la docente **NINI MARCELA BONETT**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sigue vigente la Resolución No.436 del 15 de agosto de 2017 en las demás partes que la integran.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTÍZ
Director




Reviso: Nubia Patricia Ramírez Ascanio
Secretaria General (E)

Transcriptor: Norma Noguera Amaya

